

c) Numero de obreros y empleados  
 d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico especificando separadamente lo satisfecho por licencia fiscal e impuestos por beneficios; cuota industrial o cifra que se le ha asignado en la evaluación global en su caso

e) En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada

f) Detalle de las licencias recibidas en 1961 con cargo a este cupo global y estado de realización de las importaciones

Quando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración

Madrid, 1 de agosto de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 36**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 36: Piezas y objetos de carbón y grafito no liberados, con o sin metal, para usos eléctricos y electrónicos.

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 250.000 \$ (doscientos cincuenta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitudes de importación para mercancía globalizada», que se facilitaran en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el 1 de agosto de 1962 al 31 de agosto de 1962.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial

e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidos).

Quando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 1 de agosto de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 31 de julio de 1962:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,791	59,971
1 Dólar canadiense .....	55,418	55,584
1 Franco francés nuevo .....	12,202	12,238
1 Libra esterlina .....	167,722	168,226
1 Franco suizo .....	13,830	13,871
100 Francos belgas .....	120,251	120,613

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Marco alemán .....	14,970	15,015
100 Liras italianas .....	9,635	9,663
1 Florin holandés .....	16,611	16,661
1 Corona succa .....	11,610	11,644
1 Corona danesa .....	8,649	8,675
1 Corona noruega .....	8,369	8,394
100 Marcos finlandeses .....	18,568	18,623
1 Chelín austriaco .....	2,317	2,323
100 Escudos portugueses .....	209,130	209,759

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.**

Con fecha 21 de julio de 1962, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con indicación de la resolución recaída en cada caso, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Gerencia de urbanización.—Propuesta de la Gerencia de urbanización por la que la Comisión Central de Urbanismo avoca para sí la competencia para aprobar el Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua del polígono «La Colonia» de la Línea de la Concepción (Cádiz). Fue aprobada.

2. La Línea de la Concepción (Cádiz).—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua del polígono «La Colonia», sito en La Línea de la Concepción. Fue aprobada.

3. Gerencia de urbanización.—Propuesta de la Gerencia de urbanización por la que la Comisión Central de Urbanismo avoca para sí la competencia para aprobar el proyecto de distribución de energía eléctrica del polígono «San Bernardo», de Sabadell. Fue aprobada.

4. Sabadell (Barcelona).—Proyecto de distribución de energía eléctrica del polígono «San Bernardo», sito en el término municipal de Sabadell. Fue aprobado.

5. Mieres (Oviedo).—Plan parcial de ordenación del polígono «Santullano» sito en el término municipal de Mieres, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado.

6. Salamanca.—Plan parcial de ordenación del polígono «Tormes», sito en el término municipal de Salamanca, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado.

7. Sabadell (Barcelona).—Proyecto de distribución de energía eléctrica del polígono «Espronceda», sito en el término municipal de Sabadell, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado.

8. Badajoz.—Proyecto de distribución de energía eléctrica del polígono «Santa Marina», sito en el término municipal de Badajoz, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado.

9. Zaragoza.—Proyectos de saneamiento, pavimentación y abastecimiento de agua del polígono «Cogullada», sito en el término municipal de Zaragoza, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado.

10. Logroño.—Proyecto de delimitación del polígono «Cascajos» (industrial), sito en el término municipal de Logroño, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Norte: Tapia de la estación del ferrocarril desde el eje de la calle Prolongación de Belchite, siguiendo la dirección Este, hasta el encuentro de dicha tapia con el eje de la calle que, con dirección Norte-Sur, está situada a Poniente del Silo. Sur: Eje de la calle de circunvalación en proyecto. Este: Eje de la calle que, con dirección Norte-Sur, está situado al Poniente del Silo. Oeste: Eje de la calle de Prolongación de